

PROYECTO DE ACUERDO No. 020
27 de julio de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR”.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto central la autorización al ejecutivo Municipal para la contratación de espacio público, pavimento en concreto hidráulico y obras complementarias en diferentes barrios de la ciudad de Valledupar, encaminadas al mejoramiento de la malla vial con la intervención y construcción de nuevos tramos viales con el propósito de conectar algunos barrios y con ello facilitar la transitabilidad en esos sectores del área urbana del Municipio.

ANTECEDENTES

El Municipio de Valledupar en cabeza de la secretaria de obras, debe desarrollar priorizando el interés general las obras de infraestructura que demande el progreso local, entre las cuales resultan relevante la construcción, ampliación y mantenimiento de la malla vial, elemento integrante del territorio y fuente del desarrollo armónico de las ciudades. Desde hace muchos años la comunidad viene solicitando un mejoramiento en algunas arterias viales de esta ciudad que se encuentran en mal estado; razón por la cual la administración viene gestionando las posibilidades en el propósito de acometer algunas soluciones viales en las diferentes comunas de la ciudad.

Consistentes con lo expuesto, la administración gestionó la aprobación por parte del gobierno departamental, de la ejecución en cabeza de la entidad territorial del proyecto de inversión identificado con el consecutivo BPIN 22200220096 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR”, aprobado mediante resolución No 013 de 2022, con recursos del sistema general de regalías.

Con esta inversión se busca no solo mejorar estas vías si no que mejore la movilidad en algunos sectores que se han visto afectados por el descuido de administraciones anteriores, desconociendo lo previsto desde hace muchos años en el plan de movilidad del municipio, que prevé el crecimiento sistemático de la malla vial a fin de garantizar una movilidad en condiciones seguras y optimas, que disminuya los tiempos de desplazamiento, la accidentalidad y que facilite el mejor sistema de transporte en la ciudad.

RAZONES DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Con este proyecto de inversión se intervendrán más de 7,09 kilómetros en puntos neurálgicos de la ciudad incluyendo las diferentes comunas para la intervención de tramos viales ubicados en aproximadamente 20 barrios de Valledupar; indudablemente esto representa una inversión significativa para ir avanzando en la recuperación del sistema vial que ha tenido en los últimos años un deterioro progresivo que incide negativamente, como ya dijimos, en el desarrollo del Municipio.

Este importante proyecto tendrá un impacto favorable para la comunidad Vallenata, dentro de sus ventajas tenemos el cumplimiento de objetivos esenciales, entre ellos: reducir los tiempos de viaje, mejorar la imagen

urbanística del municipio, satisfacer en gran parte las demandas ciudadanas en síntesis el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el municipio de Valledupar, por todo lo anterior consideramos muy positiva esta inversión y lógicamente contará con el apoyo de este concejo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONALES

Artículo 313: Corresponde a los concejos: (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

4. votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

LEGALES

Artículo 32 numeral tercero de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de 2022.

OTRAS NORMAS

Acuerdo 014 de 2021

Se trata de un proyecto de acuerdo necesario que busca un mejoramiento significativo de la malla vial de la ciudad, lo que revertirá en una mejor movilidad por la interconexión y accesibilidad que se generara con la construcción de estos tramos viales y elementos complementarios, en tal sentido, presento ponencia positiva esperando de mis compañeros su voto favorable, como un apoyo más de esta corporación al cumplimiento del plan de desarrollo del Municipio y en consecuencia ofrecer opciones de desarrollo para la comunidad que representamos.

Jorge Daza

JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Concejal Ponente.

PROYECTO DE ACUERDO No. 020 CON MODIFICACIONES DE PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Valledupar, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley, dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades en beneficio de toda su población y que comprometan el interés de la comunidad en general.

- 1) Aportar al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- 2) Mejorar la accesibilidad y movilidad en dichas zonas.
- 3) Optimizar el uso de la red vial
- 4) Garantizar un crecimiento ordenado del municipio.
- 5) Mejorar las condiciones de movilidad en el municipio de Valledupar.
- 6) Facilitar una mayor movilidad de personas, bienes y servicios; mejorando en los aspectos de costos, tiempo y contaminación del ambiente.

Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR. Las inversiones realizadas en la pavimentación de los tramos viales significan erogaciones muy elevadas, que son realizadas con fondos nacionales a través de instituciones gubernamentales y/o recursos de préstamos, las inversiones hechas con recursos nacionales y/o financiamiento, son pagadas, en ambos casos, por toda la población durante varios años. Por lo tanto, conservar las rutas con los niveles de servicios con los cuales fueron pavimentadas y generar rutas nuevas, es obligación de los gobiernos, puesto que se trata de cuidar de las inversiones hechas por toda la población. En medida que las rutas se deterioran y el parque automotor crece, conllevan a los usuarios enormes pérdidas en los ámbitos social y financiero en las aéreas de salud y educación; pérdidas financieras, con el incremento en los gastos en reparaciones de vehículos, en los costos de transporte, en los fletes, etc. En este sistema se pone en evidencia la importancia de aplicar, en lo posible, la construcción de espacio público, vías y obras para ofrecer soluciones que no generen afectación en los tiempos de viaje de la población, los costos de movilización y operación de los vehículos. Por lo anterior, es necesario que el municipio disponga de vías en buen estado que disminuyan la dificultad en el tránsito vehicular.

Este proyecto es de carácter social, puesto que está dirigido a todos los segmentos sociales que harán uso de estas vías, a su vez idóneo para disminuir la accidentalidad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuir a la salud de estos sectores.

se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales, contemplado dentro del Plan de Desarrollo “VALLEDUPAR EN ORDEN”. El valor total de este

proyecto, es la suma de **\$16.232.289.641,14**, el cual beneficiaría a toda la población del municipio de Valledupar. Teniendo como referencia los datos del último censo poblacional y de vivienda del DANE 2018⁽¹⁾, tenemos que, el índice poblacional indica que el 41.4% de la población del departamento del Cesar se concentra en el Municipio de Valledupar, donde se determinó que para el 2020 somos una población de 544.134 personas, con un crecimiento del 65,4% en población. Es decir, que del 2005 al 2020, Valledupar pasó de 349.000 habitantes a 544.134. Podríamos decir, que existió un crecimiento anual de 4.3% aproximadamente, presentando un crecimiento poblacional relativamente alto. y fortalece el Plan de Desarrollo Municipal, periodo 2020-2023, LINEA ESTRATEGICA N. 2. Valledupar Territorio en orden Componente 5. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Programa 2: Vías rurales y urbanas en orden, seguras y eficientes ¿Cómo estamos? Metas; Realizar construcción, rehabilitación, reparacheos, mejoramientos de: avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas.

Que el Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, tienen por objeto, la pavimentación de los tramos viales significan erogaciones muy elevadas, que son realizadas con fondos nacionales a través de instituciones gubernamentales y/o recursos de préstamos, las inversiones hechas con recursos nacionales y/o financiamiento, son pagadas, en ambos casos, por toda la población durante varios años. Por lo tanto, conservar las rutas con los niveles de servicios con los cuales fueron pavimentadas y generar rutas nuevas, es obligación de los gobiernos, puesto que se trata de cuidar de las inversiones hechas por toda la población. En medida que las rutas se deterioran y el parque automotor crece, conllevan a los usuarios enormes pérdidas en los ámbitos social y financiero en las aéreas de salud y educación; pérdidas financieras, con el incremento en los gastos en reparaciones de vehículos, en los costos de transporte, en los fletes, etc. En este sistema se pone en evidencia la importancia de aplicar, en lo posible, la construcción de espacio público, vías y obras para ofrecer soluciones que no generen afectación en los tiempos de viaje de la población, los costos de movilización y operación de los vehículos. Por lo anterior, es necesario que el municipio disponga de vías en buen estado que disminuyan la dificultad en el tránsito vehicular.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para contratar la CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, por valor total de **\$16.232.289.641,14**.

ARTICULO SEGUNDO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización concedida en este acuerdo será por el término de un año contado a partir de su sanción y publicación.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación